



**REPÚBLICA DOMINICANA**

# *Servicio Regional de Salud Metropolitano*

*“Año de la consolidación de la seguridad alimentaria”*



***REACTIVOS LABORATORIOS PARA MAQUINA DE  
QUIMICA STARFX Y MAQUINA DE HEMOGRAMA  
MINDRAY USO VARIOS CENTROS PERTENECIENTES A  
ESTA SERVICIO REGIONAL DE SALUD  
METROPOLITANO.***

**PROCESO COMPRA POR EXCEPCION O EXCLUSIVIDAD**

**SRSM-CCC-PEEX-2020-01**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

**NOVIEMBRE, 2020**



## **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad* **SRSM-CCC-PEEX-2020-01**

Especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la Adquisición de: **COMPRA REACTIVOS PARA MAQUINA DE QUIMICA STARFX Y MAQUINA DE HEMOGRAMA MINDRAY 2300 PARA USO DE LOS CENTROS ZONA B , ZONA E Y CPNA YOLANDA GUZMAN PERTENECIENTES A ESTE SERVICIO REGIONAL DE SALUD de Referencia SRSM-CCC-PEEX-2020-01**

**EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO(SRSM)** en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la **COMPRA REACTIVOS PARA MAQUINA DE QUIMICA STARFX Y MAQUINA DE HEMOGRAMA MINDRAY 2300 PARA USO DE LOS CENTROS ZONA B , ZONA E Y CPNA YOLANDA GUZMAN PERTENECIENTES A ESTE SERVICIO REGIONAL DE SALUD** de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

### **1.1 Objeto del Concurso.**

Convocar al Proceso de Compra Menor para la **COMPRA REACTIVOS PARA MAQUINA DE QUIMICA STARFX Y MAQUINA DE HEMOGRAMA MINDRAY 2300 PARA USO DE LOS CENTROS ZONA B, ZONA E Y CPNA YOLANDA GUZMAN PERTENECIENTES A ESTE SERVICIO REGIONAL DE SALUD**. Llevada a cabo bajo la Referencia: **SRSM-CCC-PEEX-2020-01** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

### **1.2. Procedimiento de Selección.** Compra por Excepción o Exclusividad.

### **1.3 Órganos Responsables del Proceso**

El Órgano responsable de éste proceso de compras es la **Dirección Administrativa** del Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, conformada por el Coordinador Administrativo y La Unidad Operativa de Compras para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante Representada por el Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución.



## **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRS-CCC-PEEX-2020-01*

### **1.4 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios**

Los Términos de Referencia estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras ubicado en el segundo piso de la sede central del **Servicio Regional de Salud Metropolitano, SRSM**, en la calle Dr. Delgado número 304, Gazcue, Santo Domingo, D.N, en el horario de 09:00: a.m. a 02:30 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades, en la sección transparencia, página web de la institución ( [www.srsm.gob.do](http://www.srsm.gob.do) ) y en el portal web de la Dirección General de Compras y Contrataciones ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas dos vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a [cotizacionessm@gmail.com](mailto:cotizacionessm@gmail.com) con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

### **1.5. Prohibición de Contratar**

No podrán participar como Oferentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley 340-06.
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;



## **Términos de Referencia**

### ***Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRS-CCC-PEEX-2020-01***

- 5)** Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6)** Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.
- 7)** Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8)** Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9)** Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10)** Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11)** Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12)** Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13)** Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;



## **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRS-CCC-PEEX-2020-01*

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley 340-06 con sus modificaciones **NO podrán ser Oferentes ni contratar con el Estado Dominicano, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas** en su calidad de Órgano Rector del Sistema. En el caso de inhabilitación temporal, la prohibición será por el tiempo establecido por el Órgano Rector. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

## **2. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas**

Las Ofertas se presentarán en un *Sobre Cerrado* y rotulado con las siguientes inscripciones:

- 1) Formulario (SNCC.F.033) Presentación de Oferta Económica.**
- 2) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
- 3) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.**
- 4) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.**
- 5) Copia del certificado de Registro Mercantil, actualizado (si aplica)**
- 6) Carta de exclusividad o distribuidor autorizado de la matriz.**



## **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad* **SRSM-CCC-PEEX-2020-01**

Las Ofertas se presentarán en un **Sobre Cerrado** y rotulado con las siguientes inscripciones:

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

### **UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO, SRSM**

Referencia : **SRSM-CCC-PEEX-2020-01**

Dirección : Calle Dr. Delgado #304, Gascue, Santo Domingo, D.N

Teléfonos : **809-221-2332 Exts. 260/242**

## **2-Cronograma de Actividades**

Cronograma	
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	24/11/2020 12:00
Presentación de aclaraciones	24/11/2020 13:00
Reunión aclaratoria	
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	24/11/2020 13:30
Presentación de ofertas	27/11/2020 10:00
Apertura de Ofertas	27/11/2020 12:00
Evaluación de Ofertas	27/11/2020 13:00
Notificación de Errores o Omisiones de Naturaleza Subsanable	30/11/2020 10:00
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	01/12/2020 10:00
Acto de Adjudicación	02/12/2020 11:00
Notificación de Adjudicación	02/12/2020 12:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	
Suscripción del Contrato / Orden de Compra	03/12/2020 14:00
Publicación del Contrato / Orden de Compra	04/12/2020 12:00
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días



## **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRS-CCC-PEEX-2020-01*

### **DESCRIPCION DE LOTES:**

<b>PRESENTACION</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>	<b>DESCRIPCION</b>
GLUCOSA	15	Pruebas de 100 ML
UREA	10	Pruebas de 100 ML
CREATININA	10	Pruebas de 100 ML
TGO	10	Pruebas de 100 ML
TGP	10	Pruebas de 100 ML
COLESTEROL TOTAL	10	Pruebas de 100 ML
COLESTEROL HDL	10	Pruebas de 100 ML
TRIGLICERIDOS	10	Pruebas de 100 ML
ACIDO URICO	10	Pruebas de 100 ML
Cleanser Hemograma Mindray 2300	1	Frasco de 100ML
Control de Hematología	1 kits	Bajo, normal y alto
Rollo de papel Mindray 2300	5	Papel Printer UDS
Probe Cleanser	1	Frasco 17 ML
Diluyente Mindray 2300	1	Cajas de 20 Litros

La fecha límite para presentar su Oferta será el **27 de noviembre de 2020** a las **10:00 p.m.**

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentarán por escrito mediante el correo [cotizacionessm@gmail.com](mailto:cotizacionessm@gmail.com).

### **6. Incumplimientos y Sanciones**

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como 1 falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo



### **Términos de Referencia**

*Proceso Compras por Excepción o Exclusividad SRS-M-CCC-PEEX-2020-01*

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo a las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el **proveedor estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

### **Fin Pliego**

*No hay nada escrito después de esta línea*

---